REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2021-0316-**00

Atendiendo que la apoderada especial de la parte demandante (PDF 009) solicita el levantamiento de la orden de aprehensión del vehículo objeto de garantía mobiliaria, así como la terminación del trámite por acuerdo con el cliente, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Decretar la TERMINACIÓN del proceso de la referencia por pago de la mora.

2. OFICIAR a la Sijin -Automotores para que se sirva cancelar la alerta de aprehensión y entrega del vehículo identificado con placa FYT 045, toda vez que se encuentra atendida la solicitud objeto del proceso.

3. En caso de estar capturado el automotor, entréguese al extremo demandado, esto es, al señor William Hernando Cárdenas Romero.

4. Devuélvase la demanda y sus anexos al extremo demandante sin necesidad de desglose, como quiera que el sumario se viene tramitando de manera digital.

5. SIN CONDENA en costas.

6. Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AGE

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9698929d98fcf522e43769aae026ca157d43e143589d0a85e6c95d2b42bf74cb**
Documento generado en 16/06/2022 02:45:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica